



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 765-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

La necesidad de atender las emergencias ocasionadas por siniestros naturales o provocados del distrito de San Pedro de Lloc.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la prevención, mitigación y atención de los desastres naturales o provocados, siendo necesario con dicho propósito, adoptar las medidas pertinentes tendientes a la implementación del Sistema Local de Defensa Civil.

Que, por la amplitud del territorio y población de nuestro distrito es necesario contar con una compañía de bomberos, que permita la atención de las emergencias del caso. Para cuyo propósito es pertinente proceder a la conformación del Comité de Gestión Pro Compañía de Bomberos Voluntarios del distrito de San Pedro de Lloc, con participación de ciudadanos identificados con el propósito de servicio a la comunidad.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Gestión Pro Compañía de Bomberos Voluntarios de San Pedro de Lloc, el mismo que se conforma de la siguiente manera:

Presidente:	Ing. Hugo Frederihs Buchelli Torres
Vicepresidente:	Prof. Elmer Augusto León Pairazamán
Secretario:	Sr. Narciso Sichez Urcia
Vocales:	Sr. José Luis Javier Moncada
	Sr. Fredy Moncada Pretell

ARTICULO SEGUNDO: BRÍNDESE LAS FACILIDADES pertinentes para mejor cumplimiento de los fines y propósitos del comité que se designa.

ARTICULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO, todo cuanto se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Comité
Archivo